

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Hipotecario No. 11001 4189 034 **2021-00227** 00

Como quiera que la liquidación de crédito elaborada por la parte actora no fue objetada, el Despacho de conformidad el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

UNICO: APROBAR la liquidación de crédito aportada por la parte demandante, en la suma de **\$24'609.209,59 M/Cte.**

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 56 hoy, 22 de octubre de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ded0c45768b9e22c86ced4893c4390158985ae5b2d1faad98001de07d97d0a2

Documento generado en 21/10/2021 05:38:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>